

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		
Nomenclatura :	AS-SM-17-2024-INSN-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA		

Ruc/código :	20571268508	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L.	Hora de envío :	09:59:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR.

-CAPACITACION PARA EL RESIDENTE:

-CURSO Y/O CAPACITANCIA Y/O DIPLOMADO EN INFRAESTRUCTURA HOPISTALARIA Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O GESTION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (100 HORAS LECTIVAS).

CON RESPECTO AL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SE SOLICITA CONSIDERAR:

-CURSO Y/O CAPACITACION Y/O DIPLOMADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y/O GESTION DE RIESGOS Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y/O SALUD EN EL TRABAJO (100 HORAS).

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE Y Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Con respecto a capacitación del Residente.

Se acoge:

Cursos y/o capacitaciones y/o diplomados en Infraestructura Hospitalaria, y/o Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria, y/o Gestión de Infraestructura Hospitalaria y/o Establecimientos de Salud (100 horas lectivas).

Con respecto a capacitación del Especialista de Seguridad y Medio Ambiente

Se acoge:

Por tanto es añadido :

Seguridad y salud en obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-Residente:

Cursos y/o capacitaciones y/o diplomados en Infraestructura Hospitalaria, y/o Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria, y/o Gestión de Infraestructura Hospitalaria y/o Establecimientos de Salud (100 horas lectivas).

-Especialista de Seguridad y Medio Ambiente

Cursos y/o Capacitaciones y/o Diplomados en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Gestión de Riesgo, Supervisor de seguridad y/o salud en el trabajo y/o seguridad y salud en obra. (100 horas lectivas)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20571268508	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L.	Hora de envío :	09:59:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

LA DIRECTIVA OSCE 01-2019 QUE APRUEBAS LAS BASES ESTANDAR, YA HA DETERMINADO LA FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

EL COMITÉ SE ADHIERE A ELLO? O ES QUE ESTABLECERA OTRA FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE?

SEGUN LA DIRECTIVA OSCE 01-2019, SEÑALA 4 FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA AL COMITE CUMPLIR LA DIRECTIVA OSCE 01-2019 EN TODOS LOS APSECTOS DEL PROCESO Y EN ESPECIAL EN LA FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE Y Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara:

De acuerdo a la pág. 44 y 92 de las Bases la acreditación de la Experiencia del Personal Clave indica:

(...)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

(...)

Por consiguiente se cumple con lo indicado en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20556531430	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	Hora de envío :	08:47:54

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que para el cargo de Especialista en seguridad no se está considerando el cargo de ingeniero Civil, siendo esto restrictivo. Solicitamos que se pueda considerar al profesional en mención puesto tiene las mismas o mejores capacidades que los otros profesionales mencionados y su mercado laboral es mas amplio, con lo cual dá mas oportunidad a los postores a conseguirlo, no limitandolos ni restringiendolos para este proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.1 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se acoge.

Por consiguiente se incluye a un Ingeniero Civil dentro de los profesionales potenciales que cumpla el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista de Seguridad y Medio Ambiente (01)

¿ Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o

Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de seguridad ocupacional

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20556531430	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	Hora de envío :	08:47:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos que se pueda ampliar los términos referidos a la capacitación del Residente, dando mas amplitud a la busqueda del profesional por parte de los postores, aceptando los cursos y/o diplomados de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento de Infraestructura en el sector Salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3.2 **Página: 91**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se amplía para mayor pluralidad de postores

Por tanto es añadido a: cursos y/o capacitaciones y/o diplomados de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de Infraestructura en el Sector salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Residente:

Cursos y/o capacitaciones y/o diplomados en Infraestructura Hospitalaria, y/o Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria, y/o Gestión de Infraestructura Hospitalaria y/o Establecimientos de Salud y/o mantenimiento en el sector salud y/o acondicionamiento en el sector salud y/o mejoramiento de infraestructura en el sector salud. (100 horas lectivas).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20269085828	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	H & S GENERAL SERVICE SOCIE DE RESP.LTDA	Hora de envío :	09:22:29

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:
FORMACIÓN ACADÉMICA

En el numeral 17 literal A.3 ¿ A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA de los requisitos de calificación de las bases administrativas, solicitan un Profesional con formación en Ing. Ambiental y/o Ing. De Seguridad y/o Ing. En Seguridad Laboral y Ambiental, quien se encargaría de realizar las actividades de SSOMA. Por cuanto, al amparo del Principio de a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato, del Texto Ordenado de la Ley N° 30225, solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria incluir a un ING. Industrial ya que este profesional está formado y capacitado para realizar prevenir y controlar los riesgos laborales e impactos ambientales dentro de obras.

Quedando de la siguiente forma:

en Ing. Ambiental y/o Ing. De Seguridad y/o Ing. En Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ing. Industrial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** A.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de a) Libertad de Concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se amplía para mayor pluralidad de postores

Incluir a un Ingeniero Industrial dentro de los profesionales potenciales que cumpla el cargo de Especialista de Seguridad y Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista de Seguridad y Medio Ambiente (01)

¿ Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de seguridad ocupacional.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA
-BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20269085828	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	H & S GENERAL SERVICE SOCIE DE RESP.LTDA	Hora de envío :	09:22:29

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 2.1.1 se solicita la instalación de panel tipo Sandwich e=3, Plancha de fibra de madera mezclada con cemento portland tipo I y núcleo de poliestireno expandido, de la cual solicitamos adjunta la ficha técnica.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.1.1 Literal: I **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara que las características de los materiales para la presentación de la oferta se darán por acreditada con la presentación del Anexo N° 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencias, los cuales en la ejecución contractual estarán sujetas a verificación de su cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20608578944	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío : 15:05:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal A.3.2, CAPACITACION, de la página 44 de las bases solicitan: CURSOS PARA EL PERSONAL CLVE

Al respecto Observamos las bases, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

PARA EL INGENIERO CIVIL CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O DIPLOMADOS DE: RESIDENCIA Y SUPERVISIO DE OBRAS PUBLICAS Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS HOSPITALARIOS, 100 HORAS LECTIVAS

PARA EL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O DIPLOMADOS DE: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 100 HORAS LECTIVAS

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3.2 **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:
Se acoge parcialmente:

Para el Residente.

No corresponde dentro de los requisitos de calificación incluir a: curso y/o capacitaciones y/o diplomados a Residencia y Supervisión de Obras Públicas; por que no se garantiza que el profesional se haya capacitado en las normas técnicas de Infraestructura Hospitalaria y/o del Sector Salud.

Para Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.

Se añade: cursos y/o capacitaciones y/o diplomados en: Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista de Seguridad y Medio Ambiente

Cursos y/o Capacitaciones y/o Diplomados en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Gestión de Riesgo, Supervisor de seguridad y/o salud en el trabajo y/o seguridad y salud en obra y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (100 horas lectivas)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20608578944	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío : 15:05:56

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 28, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 54 de las bases solicitan: 36 meses y 24 meses respectivamente

Al respecto Observamos las bases, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

PARA EL PERSONAL CLAVE cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en establecimientos de salud

PARA EL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: cuente con experiencia mínima de 24 meses como RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y/O CUALQUIER DENOMINACION AFINES A SSOMA servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en establecimientos de salud

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.4 Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se acoge:

Para mayor pluralidad de postores

Para Residente:

- Experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura.

-Se añade: especialista y/o jefe de servicios de mantenimiento

Para Especialista de Seguridad y Medio Ambiente:

Se añade para mayor pluralidad de postores:

- cualquier denominación afines a SSOMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para Residente:

Experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como supervisión y/o residente y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o especialista en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o reparación en infraestructura Hospitalaria y/o construcciones de edificaciones en general, lo cual será sustentado con contratos u órdenes de servicios y su debida conformidad y/o certificados y constancias de trabajo en el cual se evidencia el cargo y

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

las labores desempeñadas.

Para Especialista de Seguridad y Medio Ambiente:

Experiencia mínima de dos (2) años, computados desde la fecha de la colegiatura, como Especialista en Seguridad y/o Especialista Salud Ocupacional y/o Especialista de Seguridad y medio ambiente y/o Especialista en SSOMA y/o prevencionista y/o especialista ambiental en SSOMA y/o cualquier denominación afines a SSOMA.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	18:12:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección el literal B.3.2. CAPACITACION (RESIDENTE) donde se solicita Cursos y/o Capacitaciones y/o diplomados en infraestructura hospitalaria, mantenimiento de infraestructura hospitalaria (100 horas lectivas) y/o Gestión de infraestructura hospitalaria y/o establecimientos de salud (100 horas lectivas), se solicita aclarar si se presentará la capacitación en infraestructura hospitalaria y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria ya que si fuese de esa manera, se solicita agregar la palabra (y/o) en la capacitación solicitada para el Residente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara:

Para Residente:

Cursos y/o capacitaciones y/o diplomados en Infraestructura Hospitalaria y/o Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria y/o Gestión de Infraestructura Hospitalaria y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento en Infraestructura Hospitalaria y/o Establecimientos de Salud (100 horas lectivas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para Residente:

Cursos y/o capacitaciones y/o diplomados en Infraestructura Hospitalaria y/o Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria y/o Gestión de Infraestructura Hospitalaria y/o Acondicionamiento y/o mejoramiento en Infraestructura Hospitalaria y/o Establecimientos de Salud (100 horas lectivas).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	18:12:12

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa al Comité de Selección el literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD donde se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura hospitalaria y/o construcciones de edificaciones en general, teniendo en cuenta el principio de eficiencia y eficacia y para el adecuado cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad se solicita suprimir la experiencia en construcciones de edificaciones en general y solo considerar la experiencia en Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura hospitalaria.

Según el art. 2 inciso f) Eficacia y Eficiencia de la LCE Indica que ¿El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso f) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

No se acoge, con la finalidad de no alterar la pluralidad de los postores y restringir el acceso a futuros participantes el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20544542011	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	19:03:28

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Consulta se indica que el servicio se realizará de lunes a sábado de 7:00 am a 22:00pm?, se ha informado al personal que el servicio se realizará en este horario, los espacios en que se realizará el servicio estarán vacíos? o quizás será que el horario es nocturno de 22:00 pm a 07:00 am, en este horario no existiría personal o pacientes. Agradecería aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 0 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara:

De acuerdo a la pág. 37, de las bases integradas, se precisa en el numeral 10.3 Horario de ejecución del Servicio; "Los trabajos contemplados para el servicio con excepción de los trabajos que generen incomodidad y ruidos molestos, podrán ejecutarse entre las 24 horas del día, siendo el horario definido por Inspector designado por la Entidad.

El ambiente que será entregado bajo "acta de entrega del ambiente" estará vacío.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20544542011	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío : 19:03:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se indica que el personal debe contar con equipos de protección personal, existe algún requerimiento adicional al ser este un hospital? Aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 0 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara:

El personal debe contar con equipos de protección personal de seguridad y equipos de bioseguridad contra el COVID-19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20544542011	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	19:03:28

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se indica que el contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta. Sin embargo en esta etapa es el postor quien debería efectuar estas visitas técnicas a fin de poder verificar la magnitud del servicio. En ese sentido aclarar que el postor es quien puede realizar las visitas técnicas y nombre del contacto como teléfono para gestionar esta visita.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 54.7 Literal: 0 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:
Se Aclara:

El Postor es quien podrá realizar la visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio. Para efectos de agendar visitas técnicas, la coordinación a través del correo: renciso@insn.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20544542011	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío : 19:03:28

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

El inicio del servicio es de 30 días calendarios se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato o es desde la entrega del ambiente? agradeceríamos aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 0 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:
Se aclara:

De acuerdo a la pág. 37, de las bases, se precisa en el numeral 10.2 Plazo.

"Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la designación del Supervisor(es) o Inspector(es) y el Acta de Entrega del Ambiente donde se desarrollará la ejecución de las actividades."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA
-BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20544542011	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	19:03:28

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se indica que el contratista asumirá todos los costos, con respecto a la luz o agua, lo brindará la entidad algún punto donde se pueda abastecer el contratista o este debe proveerse de estos servicios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.6 **Literal:** 0 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara:

La entidad proveerá de los puntos donde se pueda abastecer el contratista, respecto al agua y luz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA
-BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20544542011	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío : 19:03:28

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se brindará algún lugar como caseta para guardar los materiales y equipamientos que se usarán para este servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara:

Solo el ambiente que será entregado bajo acta para la ejecución del servicio, podrá usarse para acondicionar su caseta y almacenar o guardar sus materiales y equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20544542011	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	19:03:28

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se brindará algún centro de acopio para el desmonte?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara:

De acuerdo a la pág. 35

¿"Asimismo , el proveedor solo estará autorizado de almacenar los residuos solidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo de 48 horas en el lugar "

El acopio de residuos solidos solo estará permitido en la zona de la puerta 10, por donde ingresan los vehículos para el retiro de los residuos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20544542011	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	19:03:28

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Aclarar el servicio debe contar con una garantía de 24 meses es correcto??

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6.11 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se Aclara:

Según pág. 28, de las bases, se indica en el numeral 5.6.11; "El servicio realizado deberá contar con un periodo de garantía de 24 meses."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA
-BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20544542011	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío : 19:03:28

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se indica que el contratista esta en obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas según las especificaciones, caso contrario se solicitará su cambio en cualquier etapa durante la:

Vigencia del contrato

Garantía

Vicios Ocultos.

Nuestra pregunta es la garantía es de 24 meses? los vicios ocultos cuanto tiempo de vigencia tiene?. Aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.1 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se Aclara:

-De acuerdo a la pág.34, numeral 8.1.13

"El contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de veinticuatro (24) meses, que corresponde a la garantía.

- De acuerdo a la pág.369, numeral 9.

"RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, por un plazo no menor a un (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES del Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20544542011	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío : 19:03:28

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita los planos en su versión dwg (autocad), para mejor revisión

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se entregará la versión editable (dwg) de los planos, a la firma del contrato, así mismo se precisa que los planos en formato pdf son adjuntados como parte de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20544542011	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío : 19:03:28

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la formación academica del especialista de Seguridad y Medio Ambiente a las siguientes ramas Ingeniero Industrial y/o Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad ocupacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1.1 **Página:** 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal a) libertad de concurrencia i) equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se acoge para mayor pluralidad

La formación ambiental para responsable en Especialista de Seguridad y Medio Ambiente:

Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de seguridad ocupacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista de Seguridad y Medio Ambiente.

Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de seguridad ocupacional.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20544542011	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : RESISOL INGENIEROS S.A.C	Hora de envío : 22:16:16

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Capacitación del residente indican que debe contar con curso o diplomado de mantenimiento en infraestructura hospitalaria, pero se solicita ampliar o agregar curso de supervisión de obras en general para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1.2 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 literal a) i) equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:
No se acoge.

Las capacitaciones deberán estar alineadas con cursos y/o capacitaciones y/o diplomados en Infraestructura hospitalaria y/o establecimientos de salud

De esta manera garantizar los conocimientos y/o aplicación de las Normas técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de Infraestructuras Físicas de Hospitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código :	20602177999	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	23:21:41

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISISTOS DE CALIFICACION, literal B.3.2, CAPACITACION, de la página 93 de las bases solicitan:

Residente (01)

¿ Cursos y/o Capacitaciones y/o diplomados en infraestructura hospitalaria, mantenimiento de infraestructura hospitalaria (100 horas lectivas)

y/o Gestión de infraestructura hospitalaria y/o establecimientos de salud (100 horas lectivas)

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, al solicitar DE MANERA LIMITADA, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: N° 00009-2024-TCE-S2, y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

ELIMINAR LOS CURSOS:

Cursos y/o Capacitaciones y/o diplomados en infraestructura hospitalaria, mantenimiento de infraestructura hospitalaria (100 horas lectivas)

y/o Gestión de infraestructura hospitalaria y/o establecimientos de salud (100 horas lectivas).

Debido a que el servicio se refiere a mantenimiento de edificaciones estándar a cualquier edificación.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 00009-2024-TCE-S2 Y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

No se acepta su consulta, en tanto se aclara que el personal clave es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, corresponde a cada Entidad definir en función a las actividades que deberá realizar durante la ejecución del contrato si es necesario que el personal clave cuente con formación académica, capacitación y experiencia específica, dado que la finalidad de la evaluación de los requisitos en mención es contratar a proveedores capacitados en una materia determinada, para que así, ejecuten el contrato en condiciones óptimas para los fines estatales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURAS AFECTADAS DEL INSN, SERVICIO DE CARDIOLOGIA -BREÑA-LIMA

Ruc/código : 20602140335	Fecha de envío : 25/06/2024
Nombre o Razón social : WAPRO E.I.R.L.	Hora de envío : 23:31:26

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

en la especialidad del postor se pide 411000 soles en la especialidad, este es el monto base del proyecto?, eso lo podrian aclarar por favor

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 10 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El principio de libre concurrencia o competencia: se vulnera tal principio, porque esto impide grave

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al área usuaria nos indica que:

Se aclara que el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado detalla la información que debe ser pública desde la convocatoria del procedimiento de selección, se advierte que, por disposición del referido dispositivo del Reglamento, el valor estimado no debe ser público en la convocatoria del procedimiento de selección, la finalidad de ello es que los postores realicen un análisis de costos para presentar sus ofertas económicas, es decir, que oferten lo que les cuesta lo requerido por la Entidad. En tanto, la información respecto al monto base del proyecto haría referencia al valor estimado, siendo este reservado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADO